



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 022 - 2012 - ENSABAP

Lima, 06 MAR. 2012

VISTOS: Informe N° 040-2012-DAL-ENSABAP del 06 de marzo de 2012; Memorando N° 072-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 27 de febrero de 2012; Memorando N° 156-2012-DP-ENSABAP del 21 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, los Literales ii y iii del Numeral 7.2 del Artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que el titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y proyectos a su cargo, y de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional;

Que, el Artículo 8° de la citada Ley dispone que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas en su Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público;

Que, por Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 de fecha 08 de diciembre de 2011, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2012;

Que, con Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2011-ENSABAP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, en razón a lo expuesto es necesario establecer los lineamientos de carácter técnico y operativo que orienten los procesos de formulación, aprobación, ejecución, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

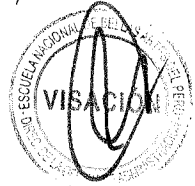




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2012-DP-ENSABAP para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la ENSABAP.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



Luis Gerardo Zapata Román
LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú